



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1980 DE 24 NOV. 2017

"Por la cual se hace la provisión transitoria de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. 1321 del 23 de octubre de 2014, se nombró en provisionalidad en una vacante definitiva de la Planta Global de Empleos a **GONZALO ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.763.856, por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Oficina de Control Interno Disciplinario, con prorrogas sucesivas en el citado empleo.

Que mediante escrito No. 1-2017-58323 del 18 de octubre de 2017 presentó renuncia irrevocable al cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Oficina de Control Interno Disciplinario, a partir del 30 de octubre de 2017 y mediante escrito con radicado No. 3-2017-17339 da alcance, solicitando que la renuncia sea aceptada a partir del 1 de noviembre de 2017

Que mediante Resolución No. 1789 del 20 de octubre de 2017, le fue aceptada la renuncia presentada por el señor **GONZALO ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ**, ya identificado, al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Oficina de Control Interno Disciplinario a partir del 1 de noviembre de 2017.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1980 DE 24 NOV. 2017

"Por la cual se hace la provisión transitoria de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad"

Que la Ley 996 de 2005 en el inciso 4 del parágrafo del artículo 38 señala:

"(...)

La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa." Resaltado fuera de texto

Que igualmente, se encuentra en la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación un (1) empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Oficina de Control Interno Disciplinario, el cual fue reportado en la Oferta Pública de Empleos que administra la Comisión Nacional del Servicio Civil, siendo incluido el cargo para concurso de méritos en la convocatoria No. 323 de 2014, con el número de OPEC 205757, el cual fue declarado desierto mediante Resolución No. 20172130055745 de fecha 6 de septiembre de 2017, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con el fin de preservar la continuidad del servicio que demanda la Oficina de Control Interno Disciplinario y aunado al hecho de que la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, es con ocasión de la renuncia irrevocable del señor **GONZALO ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ**, ya identificado, se hace necesario efectuar un nombramiento en provisionalidad para el referido empleo, toda vez que ningún servidor inscrito en carrera administrativa cumplió con los requisitos para acceder mediante la figura de encargo en el citado empleo.

Que para proveer mediante nombramiento provisional el empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, previamente la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con los perfiles previstos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad en la vacante definitiva de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
Claudia Elena Navarrete Martínez	52.006.054	Profesional Universitario	219	18	\$3.179.685	Oficina de Control Interno Disciplinario

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1980 DE 24 NOV 2017

"Por la cual se hace la provisión transitoria de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento provisional que se hace mediante el presente acto administrativo, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Oficina de Control Interno Disciplinario y que se encuentra en vacancia definitiva, será hasta por el término de seis (6) meses contados a partir de la posesión en el empleo.

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento provisional que se realiza por el presente acto administrativo, no genera derechos de carrera administrativa, toda vez que se trata de una vacante definitiva objeto de concurso de méritos dentro de la Convocatoria 323 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 NOV 2017

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Ciro González Ramírez -Subsecretario de Gestión Corporativa
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith - Director Gestión Humana.
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**